

Acerca de la resolución

Medio de publicación: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"

Tipo de Ordenamiento jurídico: Reglamento

Fecha de publicación: 25/07/1991

Vigencia: Vigencia indefinida

Link de creación: http://cemer.queretaro.gob.mx/cemer/cemer_consulta_re.php?id_nor=197

Fechas y links de modificaciones:

Ámbito de Aplicación: Estatal

Objeto de la Regulación: La observación de la Ley Estatal de Salud del Estado de Querétaro, en lo que se refiere a la materia de Salubridad Local y en particular al Control Sanitario del Agua Potable y Alcantarillado; Baños Públicos; Cementerios, Crematorios y Funerarias; Centros de Reunión y Espectáculos; Establecimientos de Hospedaje; Establos, Granjas y Zahurdas; Gasolineras; Ingeniería Sanitaria; Lavandería, Tintorerías y Lavaderos Públicos; Limpieza Pública; Mercados y Centros de Abasto; Peluquerías, Salones de Belleza y Similares; Prostitución; Rastros y Mataderos; Reclusorios y Centros de Readaptación Social; Transporte Estatal y Municipal y las demás que determine la Ley y otras disposiciones generales aplicables.

Sujetos Regulados:

- Público en general
- Poder Ejecutivo

Materias Reguladas:

- Salud

Sectores regulados:

- Servicios de salud y de asistencia social

Índice de la Regulación

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO;

CAPITULO ÚNICO;

TÍTULO SEGUNDO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO;

CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES;

CAPITULO II POTABILIDAD DEL AGUA;

CAPITULO III AUTORIZACION Y VIGILANCIA;

TITULO TERCERO BAÑOS PUBLICOS;

CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES;

TITULO CUARTO CEMENTERIOS, CREMATORIOS Y FUNERARIAS;

CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES;

CAPITULO II DE LOS CEMENTERIOS VERTICALES;
CAPITULO III DE LAS CONCESIONES;
CAPITULO IV DE LAS OCUPACIONES DE LOS CEMENTERIOS;
CAPITULO V DE LA CREMACION;

TITULO QUINTO CENTROS DE REUNION Y ESPECTACULOS;
CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES;
CAPITULO II DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO;

TITULO SEXTO ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE;
CAPITULO UNICO;

TITULO SEPTIMO ESTABLOS, GRANJAS Y ZAHURDAS;
CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES;
CAPITULO II DE LOS ESTABLOS;
CAPITULO III DE LAS GRANJAS;
CAPITULO IV DE LAS ZAHURDAS;

TITULO OCTAVO GASOLINERAS Y ESTACIONES DE SERVICIO;
CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES;
CAPITULO II DE LAS CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS GASOLINERAS;
CAPITULO III DE LAS INSTALACIONES DE LOS TANQUES;
CAPITULO IV DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN LLENAR LAS TUBERIAS;
CAPITULO V DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS;
CAPITULO VI VENTILACION E ILUMINACION;
CAPITULO VII DE LAS BOMBAS Y VASIJAS MEDIADORAS Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y AIRE COMPRIMIDO;
CAPITULO VIII DE LAS CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBERAN REUNIR LOS ESTABLECIMIENTOS EQUII
CON BOMBA EN EL INTERIOR DEL LOCAL;
CAPITULO IX DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS;
CAPITULO X DEL PERSONAL;

TITULO NOVENO INGENIERIA SANITARIA;
CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES;
CAPITULO II DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION, MUROS, PISOS Y TECHOS;
CAPITULO III VENTILACION, ILUMINACION Y DIMENSIONES;
CAPITULO IV DE LA PROVISION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA;
CAPITULO V DE LOS MUEBLES SANITARIOS Y SUS INSTALACIONES;
CAPITULO VI DE LOS ALBAÑALES Y DESAGUES;

TITULO DECIMO ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDI
TINTORERIA Y LAVADEROS PUBLICOS;

CAPITULO UNICO;

TITULO DECIMO PRIMERO SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA;

CAPITULO I;

CAPITULO II OBLIGACIONES DEL PÚBLICO;

CAPITULO III PROHIBICIONES RELACIONADAS CON LA LIMPIEZA PÚBLICA;

CAPITULO IV DE LA DESINFECCION Y DESINFESTACION;

TITULO DECIMO SEGUNDO MERCADOS Y CENTROS DE ABASTO;

CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES;

CAPITULO II DE LOS SERVICIOS;

CAPITULO III CONDICIONES SANITARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS;

TITULO DECIMO TERCERO PELUQUERIAS, SALONES DE BELLEZA Y SIMILARES;

CAPITULO UNICO;

TITULO DECIMO CUARTO PROSTITUCION;

CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES;

CAPITULO II DE LAS PERSONAS;

CAPITULO III DE LOS ESTABLECIMIENTOS, LOCALES Y ZONAS;

TITULO DECIMO QUINTO DE RASTROS Y MATADEROS;

CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES;

CAPITULO II UBICACIÓN Y CONSTRUCCION;

CAPITULO III CONTROL DE FAUNA NOCIVA;

CAPITULO IV AREA DE CORRALES;

CAPITULO V DEL SACRIFICIO DE LOS ANIMALES;

CAPITULO VI PRACTICAS DE OPERACIÓN;

CAPITULO VII HIGIENE DEL PERSONAL;

CAPITULO IX PRUEBAS DE LABORATORIO;

CAPITULO X AREA DE REFRIGERACION;

CAPITULO XI AREA DE ANFITEATRO, HORNO CREMATORIO Y PAILAS;

CAPITULO XII MANEJO DE LA CARNE Y SUBPRODUCTOS NO APTOS PARA CONSUMO HUMANO;

CAPITULO XIII TRANSPORTE DE LOS ANIMALES Y DE LOS PRODUCTOS CARNICOS;

CAPITULO XVI CASAS DE SACRIFICIO O DE MATANZA;

TITULO DECIMO SEXTO RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACION SOCIAL;

CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES;

CAPITULO II DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS;

CAPITULO III DE LOS SERVICIOS MEDICOS;

TITULO DECIMO SEPTIMO TRANSPORTE ESTATAL Y MUNICIPAL;

CAPITULO UNICO;

TRANSITORIOS.

Artículos que fundamentan la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias:

41, 288, 382, 385, 420, 423, 427, 428, 437, 441, 442, 446, 466, 468, 469, 470, 517, 518, 523, 531, 539, 544

Regulación vigente transparencia: https://www.queretaro.gob.mx/transparencia/marcojuridico_all.aspx

Autoridades

Autoridad que la emite: Poder Ejecutivo

Autoridad que la aplica:

- Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)

Regulaciones Vinculadas

No existen relaciones

Trámites y Servicios Relacionados

Trámites Relacionados

- Tarjeta de control sanitario para manejador de alimentos de establecimientos semifijos, tianguis, eventos y ferias

Servicios Relacionados

No existen relaciones

Inspecciones Relacionadas

Fundamento jurídico para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

No existe fundamento

Inspecciones Relacionadas

Inspectores Relacionadas

No existen inspectores relacionados a esta regulación